



Alberto Nieto Meca, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de San Javier,

CERTIFICO: *Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 10 de mayo de 2018, y a reserva de la aprobación del acta, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:*

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A DECLARAR VÁLIDO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA RECOGIDA, TRASLADO, ALBERGUE Y MANUTENCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS, PERDIDOS Y/O QUE DEBAN SER AISLADOS TEMPORALMENTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER, ADJUDICAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y TAMBIÉN, APROBAR OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON LA MISMA

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta de la Concejala-Delegada de Contratación que, literalmente, dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Examinado el expediente de contratación tramitado por este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de recogida, traslado, albergue y manutención de animales abandonados, perdidos y/o que deban ser aislados temporalmente en el término municipal de San Javier.

Resultando que, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de noviembre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la contratación, mediante procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de 25.652,00 euros anuales, IVA incluido.

Resultando que, según consta en las actas de las reuniones de la Mesa de Contratación celebradas para la calificación de la documentación administrativa, de fecha 16 de enero de 2018, para la apertura de los sobres que contienen la documentación evaluable mediante un juicio de valor, de fecha 24 de enero de 2018 y para la apertura de los sobres que contienen la documentación evaluable de forma automática mediante fórmulas, de fecha 13 de febrero de 2018, durante el plazo hábil abierto a tal fin, presentaron oferta sobre dicho servicio, los licitadores que se relacionan a continuación, siendo amos admitidos al procedimiento:

1. Antonio Aguilar Morote.
2. Esprineco, S.L.

Resultando que, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 6 de febrero de 2018, examinó el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en relación a

la documentación evaluable mediante un juicio de valor. A continuación se reproduce el mencionado informe:

“D. Antonio Jesús Peñalver García, Técnico de Administración Especial, en respuesta a la solicitud de la Mesa de Contratación, en relación al expediente 56/17: “Contrato del servicio de recogida, traslado, albergue y manutención de animales abandonados, perdidos y/o que deban ser aislados temporalmente en el termino municipal de San Javier””, por la que se les requiere informe de Juicio de valor sobre las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la cláusula 5ª B del Pliego de Cláusulas Administrativas del antecitado expediente, y en virtud de ello, se INFORMA:

1.- Consideraciones previas:

1.1.- Criterios establecidos en la Cláusula 5ª B del Pliego de Cláusulas Administrativas.- (ad verbum effingo).

Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor. Valoración 40 puntos.

1.- Atención a los animales más tiempo del legalmente establecido, (14 días para animales perdidos, 3 días para abandonados), de 0 a 30 puntos. Las ofertas se valorarán dando 2 puntos por cada 4 días que se amplíe el plazo de tenencia y cuidados de los animales. Obtendrán 30 puntos quien mantenga los animales 60 días o más, por encima de los días legalmente establecidos.

2.- Cercanía de instalaciones, de 0 a 10 puntos. En este apartado se valorará la cercanía de las instalaciones (núcleo zoológico). Se tomará como kilómetro cero, la Casa Consistorial, localizada en la plaza de España número 3 de San Javier. Las ofertas se valorarán dando los 10 puntos a las instalaciones que se encuentren más cerca de la Casa Consistorial, valorándose el resto de forma proporcional. Obtendrá 0 puntos las instalaciones que se encuentren a más de 50 kilómetros.

1.2.- Criterios establecidos en la Prescripción sexta c del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPC).-

No constan.

1.3.- Criterios de interpretación y baremación para el juicio de valor (Tabla 1):

El técnico abajo firmante designado para el presente juicio de valor, en fecha del presente, establece el siguiente protocolo de actuación y por este orden:

1. Se procede a establecer los criterios nominales conforme a las directrices establecidas en el pliego de prescripciones administrativas particulares (PPA).
2. Análisis independientemente de cada una de las memorias técnicas presentadas por las empresas licitadoras.
3. Baremación de los distintos criterios establecidos en el PPA.
4. Redacción de acta con el resultado de la suma aritmética de los dos apartados para los que se establece el juicio de valor.

Tabla 1.-

Nº orden	Criterio PPA	Valoración juicio de valor, máximo 40 puntos	
1	Atención a los animales más tiempo del legalmente establecido	Valoración apartado 1 (máximo 30 puntos)	
		2 puntos por cada 4 días que se amplíe el plazo de tenencia	30 puntos por tenencia de 60 días o más



2	Cercanía de instalaciones	Valoración apartado 2 (máximo 10 puntos)		
		10 puntos al más cercano a la Casa Consistorial	De 0 a 10 puntos proporcionalmente según distancia	0 puntos centro a más de 50 km. Casa Consistorial

2.- Empresas licitadoras:

- Antonio Aguilar Morote
- Esprineco, S.L.

3.- Resumen de la oferta objeto del juicio de valor, por licitador:

Tabla 2.-

	Atención a los animales más tiempo del legalmente establecido	Cercanía de instalaciones
Antonio Aguilar Morote	61 días por encima de los legalmente establecidos	Paraje La Condesa. Los Infiernos. 7,4 km.
Esprineco, S.L.	60 días adicionales al mínimo establecido legalmente	65 km., según refiere el licitador (página 17, punto 2º)

4.- Resultado aritmético, por licitador:

El resultado de la suma aritmética de las valoraciones en función de las declaraciones expresamente referidas en las ofertas de las empresas licitadoras es el siguiente (Tabla 2) y de los criterios evaluables en el PPA (Tabla 1):

	Atención a los animales más tiempo del legalmente establecido	Cercanía de instalaciones	TOTAL
Antonio Aguilar Morote	30 puntos	10 puntos	40 PUNTOS
Esprineco, S.L.	30 puntos	0 puntos	30 PUNTOS

Lo que firmo a los efectos oportunos. En San Javier, a 01 de febrero de 2018. El Técnico, Fdo. Antonio Jesús Peñalver García.”

Asimismo, la Mesa de Contratación, en la sesión de fecha 13 de febrero de 2018, realizó la apertura de los sobres que contenían la documentación correspondiente a los criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas (sobre 3), lo que ofreció el siguiente resultado:

LICITADOR	SIN IVA	IVA INCLUIDO
Antonio Aguilar Morote	16.500,00 €	19.965,00 €
Esprineco, S.L.	20.700,00 €	25.047,00 €

A continuación, la Mesa de Contratación procedió a calcular la puntuación correspondiente a los criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas, y a ordenar a los licitadores admitidos, de forma decreciente, de acuerdo a la puntuación total obtenida, formada por la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor y aquellos evaluables automáticamente mediante fórmulas, lo que ofreció el siguiente resultado:

LICITADOR	CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	PUNTUACIÓN TOTAL
Antonio Aguilar Morote	40,00	60,00	100,00
Esprineco, S.L.	30,00	47,83	77,83

En esta reunión de fecha 13 de febrero de 2018, la representante presente de la mercantil Esprineco, S.L., preguntó sobre si el otro licitador en este procedimiento disponía de autorización para la retirada de cadáveres, cuestión que reiteró por medio de escrito de fecha 14 de febrero de 2018. A la vista de lo actuado, la Mesa de Contratación, en nueva sesión realizada al efecto en fecha 14 de febrero de 2018, acordó requerir a don Antonio Aguilar Morote que presentara la documentación exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la prestación del servicio objeto del contrato.

Posteriormente, y según consta en las actas de la Mesa de Contratación, de fechas 1 y 14 de marzo de 2018, se realizó el requerimiento de subsanación a don Antonio Aguilar Morote, y se examinó la documentación presentada por el licitador en el plazo concedido al efecto, estimando suficiente la misma, por lo que, en esa última reunión de la Mesa de Contratación, se adoptó el acuerdo de elevar al órgano de contratación propuesta en la que se incluía relación ordenada de forma decreciente por puntuación de las proposiciones presentadas, admitidas y que no habían sido declaradas desproporcionadas o anormalmente bajas, para que, de acuerdo con *el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, se requiriera al licitador que había presentado la oferta económicamente más ventajosa, don Antonio Aguilar Morote, la documentación justificativa de cumplir con las condiciones precisas para ser adjudicatario.

Se comprueba que, la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 5 de abril de 2018, acordó requerir al antecitado licitador la documentación justificativa de cumplir con las condiciones precisas para ser adjudicatario. Según consta en las actas de la Mesa de Contratación, de fechas 26 de abril de 2018 y 2 de mayo de 2018, se realizó el requerimiento al licitador, y dentro del plazo concedido presentó la documentación administrativa y la documentación complementaria exigida en el Pliego que sirvió de base al procedimiento abierto, así como un ingreso en efectivo en concepto de garantía definitiva, por importe de 1.650,00 euros. En esta última reunión de fecha 2 de mayo de 2018, también se adoptó el acuerdo de elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato al licitador don Antonio Aguilar Morote, con D.N.I. número 22450312N.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Considerando que, corresponde al Alcalde, según lo establecido en la *Disposición Adicional Segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, (anterior Disposición Adicional Segunda, apartado 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011)*, la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por el *Decreto número 1443, de 16 de junio de 2015*.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado para la contratación del servicio de recogida, traslado, albergue y manutención de animales abandonados, perdidos y/o que deban ser aislados temporalmente en el término municipal de San Javier.

Segundo.- Adjudicar el contrato del citado servicio al licitador Antonio Aguilar Morote, con D.N.I. número 22450312N, en la cantidad de 19.965,00 euros anuales, IVA incluido, y demás condiciones indicadas en la oferta, por ser la oferta más ventajosa económicamente, presentada, admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Cuarto.- Establecer las siguientes anualidades del contrato:

- Para el ejercicio 2018, la cantidad de 11.646,25 euros, IVA incluido, para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

- Para el ejercicio 2019, la cantidad de 8.318,75 euros, IVA incluido, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de mayo de 2019.

Quinto.- Designar, como responsable del contrato, al Inspector General de los Servicios Municipales, don Víctor Manuel Hernández Ferrer.

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a la adjudicataria y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, a la concejalía de Protección Civil, al negociado de Riesgos Laborales y al Responsable del contrato, a los efectos procedentes.

San Javier, a 8 de mayo de 2018 LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN María Teresa Foncuberta Hidalgo”.

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa Accidental, en San Javier, a dieciséis de mayo de dos mil dieciocho.

Vº Bº La Alcaldesa Accidental,

